

INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

1 ¿Cuál es el objetivo del programa de fortalecimiento?

Es fortalecer las competencias profesionales del profesor que participará de la evaluación excepcional para ingreso a la CPM de la LRM. Solo está dirigido al grupo de participación 3 que pertenecen a Educación Básica y Técnico-Productiva de acuerdo con la publicación final de los cuadros por grupos de participación, de inscripción y cumplimiento de requisitos.



2 ¿Qué dirección del Minedu está cargo de la realización del programa de fortalecimiento?

El programa es diseñado y ejecutado por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS).



3 ¿Como puedo participar del programa de fortalecimiento?

Debe registrarse en el aplicativo dispuesto por el Minedu, en el plazo establecido en el cronograma (**enlace**).



4 ¿Cuál es la duración del programa de fortalecimiento?

Tiene una duración de cuatro semanas.



PERÚ

Ministerio de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

5

¿Es obligatoria la participación en el programa de fortalecimiento?

No, la participación en el programa es voluntaria.



6

Si no participo del programa de fortalecimiento, ¿desapruebo la evaluación excepcional?

No, la participación y/o aprobación del programa no es parte de la evaluación excepcional.



7

¿Qué es la evaluación excepcional a la CPM?

Es un procedimiento que se establece por única vez para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva en el marco de la Ley N° 31996. La Evaluación Excepcional comprende la valoración de la competencia pedagógica y de la trayectoria profesional y laboral del participante.



8

¿Quiénes participan de la evaluación excepcional?

Los participantes que se encuentran comprendidos en el grupo 3 del cuadro final de grupos de participación, de inscripción y cumplimiento de requisitos, participan en esta evaluación.



INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

¿Qué actividades se llevan a cabo en la evaluación excepcional?



Comprende las siguientes actividades:

9

- a. Registro del *Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral*.
- b. Aplicación de los instrumentos de evaluación.
- c. Publicación de resultados preliminares.
- d. Presentación y resolución de reclamos.
- e. Publicación de resultados finales.

¿Qué información debo registrar en el Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral?



10

Si usted pertenece al grupo de participación 3, debe verificar, seleccionar y registrar en el *Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral*, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, la siguiente información:

- a. Datos generales del participante.
- b. Información de la Trayectoria Profesional y Laboral (formación académica, reconocimiento y experiencia laboral).
- c. Bonificaciones de Ley.

¿Qué puedo hacer si no registré correctamente mi información en el Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral?



11

Puede rectificar su información mediante la edición de los datos en el aplicativo dispuesto por la DIED, dentro del plazo establecido en el cronograma (**enlace**) para la actividad de Registro del Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral.

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

¿Cómo debo presentar mi Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral?

Su formulario lo debe adjuntar al expediente que debe presentar a través de mesa de partes virtual ([enlace](#)) o física del Minedu, dirigido a la DITEN, en la fecha que establece el cronograma para dicha actividad. Su expediente debe contener lo siguiente:

12



- a. El *Formulario de Trayectoria Profesional y Laboral* impreso o escaneado y firmado
- b. La documentación que acredita la Trayectoria Profesional y Laboral, que comprende la formación académica, reconocimiento y experiencia laboral.
- c. La documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.

¿Cuáles son las bonificaciones de Ley que se consideran en la evaluación excepcional?

Para la presente evaluación se consideran:

13

- *La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad*, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total aprobatorio obtenido en el procedimiento de evaluación, esto es, habiendo superado los puntajes de la evaluación de competencias pedagógicas y trayectoria profesional y laboral. Para recibirla, el participante debe presentar, los documentos que señale el marco normativo vigente.
- *La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas previsto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar*, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total aprobatorio obtenido en el procedimiento de evaluación. Para recibirla, el participante debe presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- *La bonificación por ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”*, se otorga sobre el puntaje obtenido en la evaluación de la valoración de la trayectoria profesional y laboral. Para recibirla, el participante debe presentar copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel y de acuerdo a ello se le otorgará el porcentaje de bonificación que acredite.

INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

¿Qué instrumentos se aplican para evaluar la competencia pedagógica?



14

Se aplican dos instrumentos:

- Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje, y
- Entrevista

¿Qué dirección tiene a cargo la evaluación de la competencia pedagógica?



15

La DIED tiene a cargo la evaluación de competencia pedagógica y publica en su portal institucional la fecha, hora y el lugar de aplicación de los instrumentos.

¿Qué valora el instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?



16

Este instrumento valora el desenvolvimiento del participante durante la facilitación de una actividad de aprendizaje correspondiente al grupo de inscripción en el que es evaluado. Para mayor detalle, puede revisar el modelo e instrumentos de la Evaluación Excepcional que se encuentra en el Anexo II del Reglamento y en la página web del Ingreso a la CPM de profesores que fueron nombrados interinamente.

¿Qué se evalúa en el instrumento entrevista?

17

Se evalúan dos aspectos:

- Perfil del participante para participar en la gestión de la institución educativa.
- Compromiso del participante con su profesión docente.

Para mayor detalle, puede revisar el Modelo e instrumentos de la Evaluación Excepcional que se encuentra en el Anexo II del Reglamento.

INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

No asistí a la aplicación del instrumento rúbricas de observación de la facilitación de aprendizajes y/o a la entrevista, ¿qué puedo hacer?



18

Si no pudo presentarse a la aplicación de alguno de los instrumentos de evaluación por caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar su reprogramación siempre que cuente con el sustento correspondiente. Para ello, tendrá un plazo máximo de dos días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida a la DIED, a través de la mesa de partes virtual (**enlace**) o física del Minedu, adjuntando el documento que respalde el motivo de su no presentación a la aplicación del instrumento e indicando el correo electrónico al cual se debe remitir la respuesta

¿Qué dirección evalúa mi pedido de reprogramación de la aplicación del instrumento rúbricas de observación de la facilitación de aprendizajes y/o entrevista?



19

La DIED evalúa su pedido de reprogramación, considerando que éste no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y lo que ha planificado, y de proceder, le comunicará la fecha, hora y lugar de la reprogramación, a través del correo electrónico que haya señalado, siendo su responsabilidad verificar que la DIED le haya remitido respuesta a su pedido de reprogramación.

¿Qué dirección tiene a cargo la evaluación de la trayectoria profesional y laboral y que instrumento se aplica?



20

La DITEN y aplica el instrumento Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional y Laboral del Anexo IV del Reglamento.

INGRESO A LA CPM DE PROFESORES QUE FUERON NOMBRADOS INTERINAMENTE

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y LA EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

¿Qué evalúa el instrumento matriz de valoración de la trayectoria profesional y laboral?



21

Se evalúan tres aspectos: la formación académica y profesional, el reconocimiento y la experiencia laboral. La aplicación del instrumento se encuentra a cargo de la DITEN y de acuerdo con el expediente presentado por el participante, realiza la verificación y calificación correspondiente, así como la verificación del derecho de recibir las bonificaciones de Ley.

¿Cuándo se publican los resultados preliminares de la evaluación excepcional?



22

Se publican en el plazo establecido en el cronograma ([enlace](#)), a través del aplicativo dispuesto para tal fin, desde el cual puede acceder a sus resultados individuales, empleando su usuario y contraseña.

Si no estoy conforme con el puntaje obtenido en la evaluación excepcional, ¿qué puedo hacer?



23

Puede presentar su reclamo respecto de la competencia pedagógica y/o la trayectoria profesional y laboral a través del aplicativo dispuesto para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma ([enlace](#)).



Importante:

La absolución de los reclamos respecto de la competencia pedagógica se encuentra a cargo de la DIED mientras que la absolución de los reclamos respecto a la valoración de la trayectoria profesional y laboral se encuentra a cargo de la DITEN.